Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/00 00233

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 00082 Y REVOCA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA "ANATIRI", DE LA COMUNA DE IQUIQUE

IQUIQUE, 24 AGO 2016

VISTOS:

Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa" y sus modificaciones, Resolución exenta N° 015/175 De fecha 22 de Septiembre 2015, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la resolución exenta N° 015/0550 del 7 noviembre de 2013, modificada por las resoluciones exentas N° 015/647 del 22 de octubre de 2014 y N° 015/174 del 26 de marzo de 2015, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.

2. Que, mediante la resolución exenta N° 015/00082 de fecha 31 de Enero de 2011 la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Empadronamiento Indefinido RUE N° 1446 con una duración indefinida, al establecimiento de educación parvularia Anatiri, ubicado en Videla N° 1290, comuna de Iquique, ciudad de Iquique, región Tarapacá para una capacidad total autorizada de 36 lactantes, distribuidos en dos salas cunas, de 18 lactantes cada una.

3. Que, el establecimiento de educación parvularia antes señalado ha dejado de cumplir las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento del empadronamiento indefinido. Según resolución exenta N° 015/ 0174 de fecha 26 de Marzo 2015

RESUELVO:

1° Deróguese resolución exenta N° 015/ 00082 que aprueba RUE N° 1446, de fecha 31 Enero 2011 , al establecimiento de Educación Parvularia Anatiri , con dirección en Videla N° 1290, comuna de Iquique, ciudad de Iquique , región Tarapacá.

2° Retírese materialmente, por parte de la unidad de Control Normativo de Jardines Infantiles, de esta Dirección Regional, el certificado de Empadronamiento RUE N° 1446 , que consta en resolución exenta que otorgo Empadronamiento Indefinido.

3° La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado dejando, debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Gobierno de Chile
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL JUNJI- TARAPACÁ

KZR/PSS/KBR/PSR/psr
DISTRIBUCIÓN:
- Coordinadora de la sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles
- Representante legal del establecimiento Nelson Mondaca
- Directora jardín infantil Anatiri
- Subdirectora de Calidad y Control Normativo
- Encargada unidad de Control Normativo
- Unidad Jurídica
- SIAC Regional
- Oficina de partes